

Resolución de la Subsecretaría del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible por la que se acepta la renuncia parcial del Instituto Volcanológico de Canarias, S.A.U. a la subvención para el despliegue de un sistema completo de vigilancia de emisiones de gases tóxicos en las poblaciones de Puerto Naos y La Bombilla, en la isla de La Palma, durante un periodo de cuatro años (2023-2026) y se modifica la Resolución de concesión de dicha subvención.

Vista la subvención concedida mediante Resolución de 22 de noviembre de 2023 por la que se aprueba la concesión directa de una subvención al Instituto Volcanológico de Canarias, S.A.U., para el despliegue de un sistema completo de vigilancia de emisiones de gases tóxicos en las poblaciones de Puerto Naos y La Bombilla, en la isla de La Palma, durante un periodo de 4 años (2023-2026) y habiéndose recibido por parte del Instituto Volcanológico de Canarias, S.A.U., con fecha 18 de julio de 2024 escrito por el cual se renuncia parcialmente a la subvención concedida

EXPONGO

PRIMERO.- Por Real Decreto 657/2023, de 18 de julio, por el que se regula la concesión directa de una subvención al Instituto Volcanológico de Canarias, S.A.U., para el despliegue de un sistema completo de vigilancia de emisiones de gases tóxicos en las poblaciones de Puerto Naos y La Bombilla, en la isla de La Palma, durante un periodo de cuatro años (2023-2026) se autoriza la concesión directa con carácter excepcional y por razones de interés público y social de una subvención al Instituto Volcanológico de Canarias, S.A.U. por un periodo de cuatro años (2023-2026) y por un importe total máximo para todas las anualidades de 1.500.000 euros. Se establece que las actuaciones se financiarán con el Presupuesto de Gastos del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana (actual Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible) con cargo a la aplicación 17.18.495A.760 hasta un máximo de 750.000 euros para los cuatro años; y a la aplicación 17.18.495A.460 hasta un máximo de 750.000 euros para los cuatro años. Se dispone la siguiente distribución por aplicación presupuestaria y anualidades:

- 17.18.495A.760: hasta 530.000 euros en 2023, 200.000 euros en 2024, 10.000 euros en 2025 y 10.000 euros en 2026.
- 17.18.495A.460: hasta 220.000 euros en 2023, 250.000 euros en 2024, 140.000 euros en 2025 y 140.000 euros en 2026.

SEGUNDO.- Por Resolución de 22 de noviembre de 2023 de la Subsecretaría de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana (actual Subsecretaría de Transportes y Movilidad Sostenible) por la que se aprueba la concesión directa de una subvención al Instituto Volcanológico de Canarias, S.A.U., para el despliegue de un sistema completo de vigilancia de emisiones de gases tóxicos en las poblaciones de Puerto Naos y La Bombilla, en la isla de La Palma, durante un periodo de 4 años (2023-2026) le fue concedida al Instituto Volcanológico de Canarias, S.A.U. dicha subvención. En la Resolución se establece que el pago de la subvención a la entidad beneficiaria se realizará mediante pagos anuales por el total de la anualidad; realizándose el primer pago de manera anticipada en el momento en el que se haya aprobado la concesión directa de la subvención y dotado las aplicaciones presupuestarias. El segundo, tercer y cuarto año se realizarán los pagos anuales de forma anticipada, por la totalidad de la anualidad, al principio del ejercicio, y siempre supeditados a la justificación de las actuaciones financiadas el año anterior.



TERCERO. - El 1 de diciembre de 2023 tuvo lugar el pago anticipado correspondiente a los gastos corrientes relativos a la anualidad de 2023 por importe de 220.000 euros y con cargo a la aplicación presupuestaria 17.18.495A.460. El 7 de diciembre de 2023 tuvo lugar el pago anticipado correspondiente a los gastos de capital relativos a la anualidad de 2023 por importe de 530.000 euros y con cargo a la aplicación presupuestaria 17.18.495A.760.

CUARTO. - El 16 de mayo de 2024 se recibe escrito del Instituto Volcanológico de Canarias, S.A.U. por el cual se solicita prórroga del plazo para la ejecución de las actividades relativas a la anualidad de 2023 del proyecto subvencionado. A tal escrito se responde desde la Dirección General del Instituto Geográfico Nacional, como órgano gestor de la subvención, que se estudiará la aceptación de la prórroga del plazo de ejecución.

QUINTO. - El 18 de julio de 2024 se recibe escrito del Instituto Volcanológico de Canarias, S.A.U. por el que se comunica la renuncia parcial a la subvención concedida. Se informa de la intención de renuncia a las cantidades relativas a los gastos de capital relativos a la totalidad del periodo del proyecto subvencionado (2023-2026). En la comunicación se alega la imposibilidad de ejecutar de manera efectiva y en plazo las actuaciones financiadas en concepto de gastos de capital debido a «circunstancias organizativas, instrumentales y de funcionamiento de la entidad todas ellas sobrevenidas e imprevisibles». En consecuencia, se comunica la intención de reintegro voluntario de las cantidades percibidas en concepto de gastos de capital relativos a la anualidad de 2023, así como del pago de los intereses de demora que de ello se deriven.

SEXTO. - El 22 de julio de 2024 se hizo efectivo el reintegro por parte del del Instituto Volcanológico de Canarias, S.A.U. relativo a las cantidades percibidas en relación a la anualidad de 2023 con cargo a la aplicación presupuestaria 17.18.495A.760 y a los intereses de demora derivados de ello, por un importe total de 543.475,76 euros.

SÉPTIMO. - Considerando que el artículo 90 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones regula lo relativo a la devolución de subvenciones a iniciativa del perceptor estableciendo que «se entiende por devolución voluntaria aquella que es realizada por el beneficiario sin el previo requerimiento de la Administración».

OCTAVO. - Considerando que el artículo 10 del Real Decreto 657/2023, de 18 de julio, establece que «la entidad beneficiaria podrá solicitar, con carácter excepcional, la modificación del contenido de la resolución de concesión cuando aparezcan circunstancias sobrevenidas que alteren o dificulten el cumplimiento de la misma o bien concurran circunstancias que supongan una alteración relevante de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, siempre que las circunstancias que justifiquen la modificación no hayan dependido de la voluntad de la entidad beneficiaria».

En virtud de las competencias establecidas en la Orden TMA/1007/2021, de 9 de septiembre, sobre fijación de límites para la administración de determinados créditos para gastos y delegación de competencias

RESUELVO

UNO. - Aceptar la renuncia parcial de la subvención concedida al Instituto Volcanológico de Canarias, S.A.U. en lo que respecta a las actuaciones financiadas con cargo a la aplicación 17.18.495A.760 en concepto de gastos de capital.

DOS. - Aceptar la procedencia del reintegro por importe de 543.475,76 euros, relativo a las actuaciones en concepto de gastos de capital respecto a la anualidad de 2023 y los intereses de demora derivados de ello, habiéndose hecho efectiva dicha devolución voluntaria.



TRES.- Modificar la Resolución de 22 de noviembre de 2023 de la Subsecretaría de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana (actual Subsecretaría de Transportes y Movilidad Sostenible) por la que se aprueba la concesión directa de una subvención al Instituto Volcanológico de Canarias, S.A.U., para el despliegue de un sistema completo de vigilancia de emisiones de gases tóxicos en las poblaciones de Puerto Naos y La Bombilla, en la isla de La Palma, durante un periodo de 4 años (2023-2026) en lo que respecta a las condiciones de la concesión. Más en concreto, se modifica en lo relativo al pago de las cantidades en concepto de gastos de capital, anulando la obligación de dichos pagos. En congruencia, la entidad beneficiaria no realizará las actividades que eran objeto de financiación con cargo a la aplicación presupuestaria 17.18.495A.760 respecto a la totalidad del periodo del proyecto subvencionado (2023-2026) debido a su renuncia voluntaria.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa y podrá ser recurrida en reposición en el plazo de un mes ante la persona titular del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente mediante la interposición de recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El Subsecretario del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible

Rafael Guerra Posadas

